

RESOLUCIÓN N°: 769/02.-

Ramallo, 04 de diciembre de 2002

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respeto a la Rendición Cuentas correspondientes al Ejercicio 2001 del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que el control efectuado tiene por objeto valorizar el mérito en la gestión, atendiendo más bien a un efecto moral y político, en la utilización de los dineros del vecino;

Que en función de esta idea no se ha observado cualidades de diligencia, respeto por el ordenamiento legal y responsabilidad en la función de administrar el patrimonio de los vecinos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Recházase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001, correspondiente ----- al Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", en virtud de los fundamentos contenidos en el **ANEXO I** y que pasa a formar parte legal de la presente Resolución.-----

ARTICULO 2º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2002.-----

ANEXO I
Resolución N° 769/02

HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO

En el Organismo Descentralizado, la perla más valiosa la constituye la gestión del incomparable Dr. Fernando Caporale, la cual este Concejo no ha avalado de ninguna manera, debido a que no se lo nombró acorde a derecho, sin embargo debemos mencionar además de su acción ilegal que implica la nulidad de sus actos, que la acción en pos de administrar también es observable. En primer lugar, el nombramiento de un abogado cuyo contrato donde se determina monto y función jamás pasó por el Honorable Concejo Deliberante con la particularidad que este ganaba más que el Subsecretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Ramallo. Una excesiva asignación de viáticos, al tiempo que utilizaba para su vehículo particular vales de combustibles proveídos por el Municipio e incluso cubiertas, que en su breve gestión, adquirió **NUEVE**, dos por rueda más un auxilio. En segundo lugar, los gastos que efectuó en acondicionar una “necesaria” y “costeable”, entre comillas Terapia Intensiva, a veces intermedia, que nunca se concretó.

Hemos observado también que se han abonado sueldos por encima de los cargos autorizados presupuestariamente por este Cuerpo, en la utilización de los reemplazos que no reemplazan a nadie.

Por lo expuesto y considerando que se debe ser diligente, respetuoso del ordenamiento legal, y responsable en la función de administrar el patrimonio municipal, cualidades que no observamos en el comportamiento de los actuantes, aconsejamos que no se apruebe la Rendición de Cuentas del Organismo Descentralizado Hospital José María Gomendio del año 2001.-